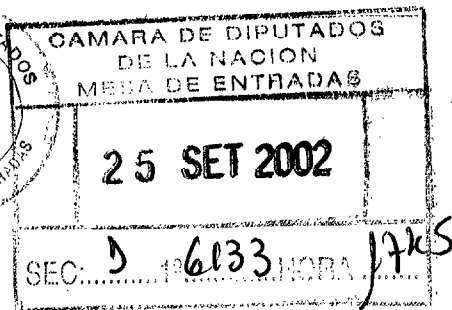
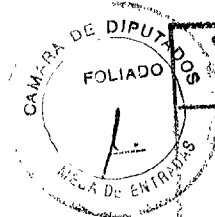




# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## REGIMEN DE JUBILACION ANTICIPADA PARA EX AGENTES DEL ESTADO

**Artículo 1°:** Refórmase el artículo 1° de la ley n° 25.362, al que a partir de la sanción de la presente tendrá el siguiente texto:

" ARTICULO 1° — Los trabajadores en relación de dependencia de la Administración Pública , sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados o autárquicos o empresas del Estado **nacional, provincial o municipal**, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, obras sociales del sector público, empresas privatizadas por efecto de la Ley 23.696 o **leyes provinciales**, entidades públicas no estatales disueltas por el decreto 2284/91 de fecha 31 de octubre de 1991 o **normas provinciales** y organismos provinciales que hubieran efectuado aportes al Régimen Previsional Público, que reuniendo los restantes requisitos para el logro de las prestaciones de las Leyes 24.241 y 24.347, hubieran cesado en la actividad por retiro voluntario, u otra forma de distracto laboral dentro de los **ocho (8)** años inmediatamente anteriores al **30** de julio de 1998, y que a esta fecha acrediten no menos de CINCUENTA(50) años de edad las mujeres y CINCUENTA Y CINCO (55) los hombres, tendrán derecho a los beneficios de esta ley al cumplir CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad las mujeres y SESENTA (60) años de edad los hombres."

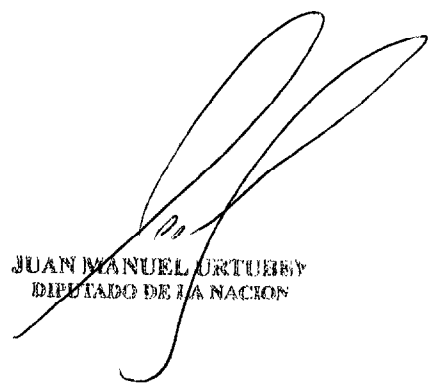
**Artículo 2°:** Refórmase el artículo 4° de la ley n° 25.362 , el que a partir de la sanción de la presente tendrá el siguiente texto:

"ARTICULO 4° — El derecho a este beneficio se configurará a partir del 1° de enero de 2003, no reconociéndose para el pago de haberes ningún período anterior a dicha fecha ni retroactivos anteriores a la fecha de la solicitud".

**Artículo 3° :** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
SAUL  
UBALDINI

  
EVITA  
OVIDIO

  
JUAN MANUEL ORTUBEY  
DIPUTADO DE LA NACION

  
Juan Manuel Ortubey